

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur República Argentina Poder Legislativo

USHUAIA, 07 MAY 2018

VISTO el Contrato de Locación de Obra a suscribir entre la Presidencia de la Legislatura de la Provincia y el Sr. Alejandro Andrés URSINO D.N.I. Nº 25.716.950, responsable de "U-PRO URSINO PRODUCTIONS"; Y

CONSIDERANDO

Oue dicho contrato tiene por objeto la publicación de un aviso institucional, todo ello conforme a las Órdenes de Publicidad que les serán oportunamente notificadas, en el medio denominado "USHMAGAZINE".

Que el citado contrato tendrá vigencia desde el día de su suscripción y hasta el 31 de Diciembre de 2018, y será abonado en TRES (3) pagos mensuales de PESOS TREINTA Y CINCO MIL (\$35.000).

Que la presente contratación se encuadra en lo previsto en el Art. 18, inciso f) de la Ley Nº 1015 de Contabilidad, sus Decretos Reglamentarios y Disposición Nº 080/04 y modificatorias, Resolución de Presidencia Nº 851/17, ratificada por Resolución de Cámara Nº 270/17.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Oue el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente según lo establecido en la Constitución Provincial y en el Reglamento Interno de la Cámara.

POR ELLO:

EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR el gasto de la Contratación de Locación de Obra a suscribir entre la Presidencia de la Legislatura de la Provincia y el Sr. Alejandro Andrés URSINO D.N.I. Nº 25.716.950, responsable de "U-PRO URSINO PRODUCTIONS"; por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Que el citado contrato tendrá vigencia desde el día de su suscripción y hasta el 31 de Diciembre de 2018, y será abonado en TRES (3) pagos mensuales de PESOS TREINTA Y CINCO MIL (\$35.000).

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente debe ser imputado en forma definitiva a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa a los efectos que correspondan. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº 429/2018

Juan Carlos ARCANDO

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argenttinas"
Presidente del <u>Poder Tegislati</u>